

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á esta periódico en la Redaccion casa de D. José G. BROWN.—calle de Platerías n.º 7.—1 00 es. al año, 50 el semestre y 33 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

• Luego que los Sres. Abogados y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

• Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1830.—GERMÁN A.C.A.S.

PARTE OFICIAL.

Núm. 63.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial de 9 del corriente n.º 23, al publicar el registro de la mina de carbon llamada Cirita, se hizo con el nombre de Cirita. Y para que conste que su verdadero nombre es el primero de los citados, se publica en el presente. Leon 19 de Marzo de 1863.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Calabozo.

Núm. 67.

Cómo ampliacion á la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia de 4 del actual, se publican á continuacion las señas que han podido adquirirse de los sujetos que se presume fueran autores del robo verificando la noche del 25 de Febrero último en la iglesia parroquial de San Juan de Palazuelos. En su consecuencia recomiendo nuevamente la captura de aquellos, poniéndoles á mi disposicion en el caso de ser habidos. Leon 9 de Marzo de 1863.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Calabozo.

SEÑAS.

Uno de 40 á 44 años, talla completa, delgado en proporcion, esvelto, pelo corto y negro, sin barba ó recien afeitado, ojos negros, cara larga, color blanco; vestido de sombrero lingo blanco, chaqueta de paño negro, pantalon de id. figurando media bota, chaleco color botella, zapatos con herradura al tacon, capa negra y colocada sobre el hombro.—Otro de 50 á 54 años, corto de talla, rchecho, pelo rojo, sin barba ó recien afeitado, calzon, medias negras y zapatos blancos, sombrero negro rondoño y capa roja siendo ademís hoyoso de viruelas.

El Sr. Gobernador militar interino de la provincia me remite, á petición del Teniente Coronel primer Jefe del Batallon provincial de Astorga, para que se inserte en el Boletín oficial, la relacion que sigue:

Batallon provincial de Astorga núm. 62.

Relacion nominal de los individuos del mismo, que con arreglo á la Real orden de 11 de Febrero último pasan á los regimientos de artillería, S. Fernando y Batallon Cazadores de Tarifa, y se hallan en situacion de prousia en sus casas.

| COMPANIAS | CLASES. | NOMBRES. | PUEBLOS DE SU NATURALEZA. | AYUNTAMIENTOS. | PROVINCIA á que pertenecen. |
|------------|---------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 1. | Quinto. | Primo Blanco Espanta. | Astorga. | | |
| | | Agustin Nislat de la Fuente. | Idem. | Astorga. | |
| | | Donato Garcia Vega. | Idem. | | |
| | | José Capada Cuerva. | S. Justo de la Vega. | | |
| | | Manuel Alonso Fuertes. | Valdevegas. | S. Justo de la Vega. | |
| | | Valentin Garcia Cuervo. | Celada. | | |
| | | Guillermo Mijangres Basan. | Barrios de Salas. | Santiago Millas. | |
| Sustituto. | | Manuel Migueluez Lopez. | Riego de la Vega. | | |
| Quinto. | | Domingo Gallego Perez. | Idem. | | |
| | | Isidro Migueluez Perez. | Idem. | Riego de la Vega. | |
| Sustituto. | | Diego Balagan Martinez. | Toral de Fondos. | | |
| Quinto. | | Santiago Gutierrez Vallinas. | Danilla. | | |
| | | Francisco Sanchez Aguado. | Villameriel. | | |
| | | Diego Rodriguez Perez. | Rietrio. | Quintana del Castillo. | |
| | | Domingo Cabezas Cutierrez. | Castro. | | |
| | | Leandro Carroa Alvarez. | Villamejil. | | |
| | | Amparo Alvarez Garcia. | Castilla. | Villamejil. | |
| | | Fidel Osle Perca. | Suevos. | | |
| | | Feliciano Dominguez Migueluez. | Corval. | Valderrey. | |
| Sustituto. | | Manuel Fuertes Martinez. | Hospital de Orvigo. | Villarejo. | |
| Quinto. | | Marcos Martinez Rodriguez. | Villoria. | Villarejo de Orvigo | |
| | | Matias Calvo Cuencañal. | Villalibre. | | |
| | | Bernabé Franganillo Panto. | Pobladora la Sierra. | Lacillo. | LEON. |
| | | Angel Lobato Monroy. | Rabaledo. | | |
| | | Pedro Perez y Perez. | Idem. | | |
| | | Marcela Perez Beciano. | Idem. | Dastriana. | |
| | | Manuel Martinez Revilla. | Idem. | | |
| Sustituto. | | Germán Villegas y Garcia. | Barrios de Salas. | | |
| Quinto. | | Antonio Gonzalez Alvarez. | Requejo y Cortis. | Requejo y Cortis. | |
| Sustituto. | | Antonio Calvete y Villar. | S. Roman de Beasabire. | | |
| Quinto. | | Esteban Fernandez S. Martin. | S. Martin. | Sta. Colomba de Somoza. | |
| | | Isidro Lora de Abajo. | Talayo del Monte. | Quintanilla de Somoza. | |
| | | Santiago Criado y Criado. | Quintanilla de Somoza. | | |
| | | Miguel Perez Carro. | Quintanilla. | Pradorrey. | |
| | | Pedro Vega Quintana. | S. Roman. | | |
| | | Pedro Seco Manzanal. | Val de Espino. | Val de S. Lorenzo. | |
| | | Miguel Martinez y Gijo. | S. Lorcuzo. | | |
| | | Manuel Garcia Castelan. | Orrija. | | |
| | | José Antonio Guirreran. | Mazas de Melisma. | | |
| | | Firibio Courel Lopez. | Idem. | Corullon. | |
| | | Antonio Garcia Cuadrado. | Horta. | | |
| Quinto. | | Santos Perez Gonzalez. | Melisma. | | |
| Sustituto. | | Thomas Santin Gomez. | Cian Villares. | Valboa. | |
| Quinto. | | Francisco Gallego Gomez. | Punacin. | Villafrauca. | |
| | | Ramón Suarez Mendez. | Villafrauca. | | |



| COMPANIAS | CLASES. | NOMBRES. | PUEBLOS DE SU NATURALEZA. | AYUNTAMIENTOS. | PROVINCIAS a que pertenecan. |
|-----------|------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------|
| | Quinto. | José Lopez, Alva. | Villafraanca.. | Villafraanca. | |
| | | Baldomero Lago Gervoles. | Idem. | | |
| | | Francisco Yalboa Chibarría. | Oencia. | Oencia. | |
| | | Bartolomé María del Valle. | Idem. | | |
| | | Francisco María Alvarez Neira. | Fuloso. | | |
| | | Felix Prieto Sanlin. | Ocero. | Sancedo. | |
| | | Casme Lopez Ferrer. | Barrosas. | Barjas. | |
| | | Domingo de Lago Castro. | Quintana de Barjas. | | |
| | | Manuel Lopez Corcebo. | Sobredo. | | |
| | | Rosendo Moral y Moral. | Idem. | Portela. | |
| | | Dietino Piarnez Fernandez. | Canceda. | | |
| | Sustituto. | Santiago San Miguel Gonzalez. | San Juan de la Mata. | Columbrianos. | |
| | Quinto. | Ignacio Vidal Cereales. | Parada de Solo. | Trabacelo. | |
| | | José de la Fuente Garballo. | Lindoso. | | |
| | | Domingo Nuñez Villanarín. | Herrerías. | | |
| | | Francisco de Puz Dorado. | Cubilleto. | Vega de Valcareel. | |
| | | Francisco Lavallos Fernandez. | Lavallos. | | |
| | | Manuel García Pérez. | Vega de Valcareel. | | |
| | | Felipe Lopez Perez. | Balota. | | |
| | Sustituto. | Torbio Sancedo Alvarez. | Sa. Pedro de Olleros. | Candín. | |
| | Quinto. | Manuel Lopez Bustelo. | Santo Millano. | | |
| | | José Lopez Rodriguez. | Sorveira. | | |
| | | Manuel Neñez Prado. | Campelo. | Torro. | |
| | Sustituto. | Manuel Poncea Gonzalez. | Percarizas. | Puadaseca. | |
| | Quinto. | Francisco Montes Villar. | Prado de la Somoza. | | |
| | | Pablo Fajal Fernandez. | Toral de la Badosa. | | |
| | | Agustín de la Fuente Arneso. | B. Huille de Abajo. | | |
| | | Mauro García Gonzalez. | Villacacanes. | Villadecanes. | |
| | | Julian Arneso Martinez. | Hallullo de Abajo. | | |
| | | Mateo Asensio Alvarez. | Villaverde de la Abadía. | | |
| | | Sebastian Gamelo Pacios. | Carracedelo. | Carracedelo. | |
| | | Rafael Dopacios Martinez. | Villaverde. | | |
| | | Manuel Fernandez Macias. | Villadenalos. | Vega de Espinareda. | |
| | | Agustín Marote Alonso. | Vega de Espinareda. | | |
| | | Cipriano Alamo Fernandez. | Peranzanes. | | |
| | | Eduardo Fernandez Garcia. | Idem. | Peranzanes. | |
| | | Antonio Fernandez Ramon. | Idem. | | |
| | | José Chicarro Villanueva. | Caravelos. | C. cavelos. | |
| | | Sebastián Riego Martinez. | Idem. | | |
| | | Antonio Pena Caballo. | La Valgoma. | | |
| | | Manuel Lopez Enriquez. | Magaz de Abajo. | | |
| | | Francisco C. de la Barra. | Camponaraya. | | |
| | | Fraulo Hellan Rodriguez. | Burbia. | Valla de Finolledo. | |
| | | Tarcilio Gonzalez Fernandez. | Labostarga. | | |
| | | Tomás Perez Alfonso. | Fabero. | | |
| | | Vicen o Gonzalez Avela. | Lillo. | | |
| | | Francisco Perez Gonzalez. | Idem. | Pavero. | |
| | | Hildegaso Orella Vega. | Magaz de Arriba. | | |
| | | Angel Alvarez Guerra. | San Vicente. | | |
| | | Lucas San Miguel Poral. | Arganza. | | |
| | | Antonio María Otero Vega. | Canelo. | Arganza. | |
| | | Aquilino Prado y Nuez. | Arganza. | | |
| | | Ignacio Vega y Vega. | Magaz de Arriba. | | |
| | | Pedro Soria Otero. | San Juan del Mato. | | |
| | | Esteban Alvarez Rodriguez. | Pombriego de Arriba. | Fresneda. | |
| | | Juan Nuñez Arias. | Trinor. | | |
| | | Gregorio Restera Paz. | Villabibre. | Toral de Merayo. | |
| | | Cipriano Alvarez Felix. | Tarazono. | | |
| | | Pedro Rodriguez Felix. | Idem. | | |
| | | Bilbao Alvarez Rodriguez. | San Pedro. | Castropodame. | |
| | | Felipe Alvarez Martinez. | Vitoria. | | |
| | | Francisco Molinero Alvarez. | San Justo. | | |
| | | Manuel de Oñaña Rodriguez. | Cabanillas. | Noceda. | |
| | | Gaoncel Alvarez Alonso. | Hobledo de las Traviças. | | |
| | | José Ramos Astorgano. | Panferrada. | | |
| | | Francisco Lopez de la Puente. | Idem. | | |
| | | José Asensi Fernandez. | Idem. | Panferrada. | |
| | | Sebastian Poyet y Nista. | Idem. | | |
| | | Julian Gonzalez Villarol. | Idem. | | |
| | | Joaquín Rodriguez Gomez. | La medalla. | | |
| | | Esteban Macías Rodriguez. | Lago de Carucedo. | | |
| | | Lorenzo Ganga Fernandez. | Carucedo. | Lago de Carucedo. | |
| | | Venancio Pardo Lobos. | Prinanzua. | | |
| | Sustituto. | Simon Macias Sierra. | Idem. | Prinanzua. | |
| | Quinto. | Fulgencio Rodriguez de la Cal. | San Pedro de Montes. | | |
| | | Pedro Pineda Rodriguez. | Villanueva de Valdezza. | | |
| | | Juan Gonzalez Arias. | S. Esteban de Valdezza. | San Esteban de Valdezza. | |
| | | Miguel Mendez Martinez. | Carucedo. | Barrunes. | |
| | Sustituto. | Manuel Santalla Folgoral. | Puebls Nuyvas. | Columbrianos. | |
| | Quinto. | Antonio Izabela Rodriguez. | Salas de los Barrios. | | |
| | Sustituto. | Francisco Navia Bafiez. | Villar de los Barrios. | | |
| | Quinto. | Castano Arias Peshaña. | Villaviciosa de Perros. | | |
| | | Nicolas de Vega Castro. | Valladejo. | | |
| | | Luis Garcia Rojo. | Villar de Perros. | | |
| | | Santas Garcia Freile. | Rozuelo. | Folgozo. | |
| | | José Garcia Meraya. | Folgozo. | | |
| | | Pascual Rodriguez Perez. | Villaviciosa de Perros. | | |
| | | Rosendo Ballo Jabez. | Folgozo. | | |

LEON.

| COMPARTAS | CLASES. | NOMBRES. | PUEBLOS DE SU NATURALEZA. | AYUNTAMIENTOS. | PROVINCIA á que pertenecen | | |
|------------|---------|-----------------------------|---------------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|
| 6. | | Luis Fernandez Rodriguez. | Igüena. | Igüena. | LEON. | | |
| | | Toribio Garcia Cabajo. | Tremor de Arriba. | | | | |
| | | Julian Fidalgo Blanco. | Idem. | | | | |
| | | Francisco Garcia y Garcia. | Espina. | | | | |
| | | Isidro Fernandez Toribio. | Rodríguezos. | | | | |
| | | Antonio Rodriguez Diez. | Bodanillo. | | | | |
| Quinto. | | Antonio Collar Martinez. | Bembibre. | | | Bembibre. | |
| | | Miguel Marqués Gonzalez. | Vihales. | | | | |
| | | Gregorio Cubero Diez. | Arlanza. | | | | |
| | | Matias Gonzalez Arias. | Bodanillo. | | | | |
| | | Agustin Alvarez Pinilla. | Parano del Sil. | | | | |
| | | Santos Barreiro Abad. | Argayo. | P. rama del Sil. | | | |
| | | Antonio Tejon Fernandez. | Primon. | | | | |
| | | Gregorio Calbo Colinas. | Tombrio de Abajo. | | | | |
| | | Tomas Santalaba Gomez. | Toreno. | | Toreno. | | |
| | | Benito Vuelta Velasco. | Idem. | | | | |
| | | Francisco de Pacios Prada. | Borrenes. | | | | |
| | | Antonio Lopez Carrera. | Idem. | | | | |
| Sustituto. | | Crisobal Lopez Moran. | Idem. | | | Borrenes. | |
| Quinto. | | Ramon Fernandez de Boces. | Llanes. | | | | |
| | | Claudio Rodriguez Jafez. | Posada de Rio. | | | | Congosto. |
| | | Bernardo Gueñas y Cuelhas. | Cobrona. | | | | |
| | | Francisco Gonzalez Vega. | Panabrigio. | Sigüenza. | | | |
| Sustituto. | | Francisco de Prada Alvarez. | Borrenes. | | | | |
| Quinto. | | Manuel Fernandez Riguera. | Cubillos. | | Cubillos. | | |

Astorga 5 de Marzo de 1863.—V. B.—El T. C. primer Comandante, Antonio Acuña.—El segundo Comandante, Andrés de Arriola y Garramiola.

Encargo á los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos á que pertenecen ó en que residan los milicianos que comprende la preinserta relacion, les hagan saber la obligacion en que están de presentarse en Astorga ante el jefe referido en el dia 31 del corriente mes, en la inteligencia que de no verificarlo, incurriran en grave responsabilidad. Leon 3 de Marzo de 1863.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Calabozo.

Núm. 69.

SEÑAS.

El Juez de primera instancia de esta capital con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue:

La noche del 27 de Febrero último ocurrió en el pueblo de Montejos un robo hecho á Domingo Gavilan, vecino del Vicinal, concejo de Navia, por otro hombre llamado Ramon, su apellido se ignora, de la parroquia de Naraval, concejo de Guayo, provincia de Oviedo quitándole diez monedas de oro de cien rs., cuyo agresor pernoctó en el pueblo de Trabajo de arriba, donde cambió una de ellas. En vista de las noticias adquiridas acordé por auto de este dia oficiar á V. S. para que instruyéndose sus señas que adelante expresaré en el B. de L. oficial de la provincia, se encargue á todas las autoridades de la misma y gefes de los puestos de la Guardia civil que precauten su captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Lo que por go en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandar se los rten en el Boleto de la provincia, dando las debidas ordenes oportunas á las autoridades para que realicen la captura del agresor.

Lo que se inserta en este periódico oficial encargando á los Alcaldes constitucionales, Pedáneos é individuos de la Guardia civil procuren la captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposicion en el caso de ser habido. Leon 7 de Marzo de 1863.—El Gobernador interino, Bernardo Maria Calabozo.

Edad de 45 á 50 años, estatura cinco pies, color moreno, cara larga, ojos tristes. Bata negra, pantalón de pana negro, usado rematado; chaqueta y chaleco de lo mismo, gorra de piel de cordero negra, botecillos; lleva una manita encarnada vieja con que se cubre.

Núm. 70.

El Juez de primera instancia de Ponferrada con fecha 27 de Febrero último, me dice lo que sigue:

A V. S. Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon participo que en este mi Juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de una cruz de plata de pesar diez y seis libras y un mesucario de pesar una libra del mismo metal, ejecutado en la iglesia parroquial del pueblo de S. Juan de Pánuenos de este partido judicial, la noche del veinte y tres del corriente mes, cuya cruz tiene las señas siguientes: cuatro palmas de altura poco mas ó menos con un crucalho dorado de otro palmo en el cuerpo de ella se ven balcones figurados y debajo de cada uno, una campanilla; tambien tiene figurados los doce apostoles, siendo de madera el arcazon. Y por auto de este dia he acordado expedir el presente exhorto por el cual se parte de S. M. la Reina exhorto á V. S. y de la una le ruego se sirva encargar á los Alcaldes y puestos de Guardia civil

de la provincia, que vigilen y estén á la mira de si en los pueblos de la misma se presentara á la venta las alhajas resen las o adquieran alguna de ellas, detenidas y remitidas á este Juzgado con la seguridad conveniente, las personas en cuyo poder se hallen.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Pedáneos, é individuos de la Guardia civil que vigilen si en sus respectivas pueblos se presentara á la venta dichas alhajas, poniéndolas á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentran. Leon 10 de Marzo de 1863.—El G. I., Bernardo Maria Calabozo.

Núm. 71.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villabaz, con la dotacion anual de mil cuatrocientos reales. Los aspirantes á esta plaza dirijan sus solicitudes al precitado Ayuntamiento, dentro de los treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boleto oficial de esta provincia, debidamente documentados. Leon 25 de Febrero de 1863.—El G. I., Bernardo Maria Calabozo.

NINAS.

D. Bernardo Maria Calabozo, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Toribio Balbuena y hermano, vecino de Villabaz de Valderaduey, residente en la misma, calle Derecha, número 12,

de edad de 44 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia cinco de Marzo á las diez de en mañana una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Arterea, sita en término realengo del pueblo de Espina. Ayuntamiento de Igüena al sitio del valle de Carral y limita á todos aires con campo con el que hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio del Carral donde se halla la entrada, desde él se mediran en direccion al Oeste mil ochocientos metros donde se fijará la primera est. en, desde esta en direccion Sudeste doscientos, desde esta en direccion Sudeste, se mediran dos mil donde se fijará la tercera, desde esta en direccion Nordeste trescientos metros desde esta en direccion Noroeste dos mil donde se fijará la quinta, desde esta á la primera cien metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de es o á la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el articulo 24 de la ley de minería vigente, Leon 5 de Marzo de 1863.—Bernardo Maria Calabozo.

Hago saber: que por D. Toribio Balbuena y hermano, vecino de Villabaz de Valderaduey, residente en la misma, calle Derecha, número 12, de edad de 44 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia cinco del mes de Marzo de 1863 á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo

do cuatro pertenencias de la mina de carbon llamada Auren, situ en término realengo del pueblo de Espinas, Ayuntamiento de Igüenia, al sitio de las Trabesias y lindes á todos aires con terreno comun; hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata y sitio en las Trabesias, desde él se medirán en direccion al Noroeste mil ochocientos metros donde se fijará la primera estaca, desde esta en direccion Nordeste trescientos donde se fijará la segunda, desde esta en direccion Sudoeste dos mil metros donde se fijará la tercera, desde esta en direccion á la primera trescientos debiendo mirse con los límites de la mina Marsellesa y Justa carbonera.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado; según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 5 de Marzo de 1863. Bernardo Maria Calabozo.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con acierto la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico desde 1.º de Julio de este año, hasta igual fecha de 1864, se hace preciso que todas las personas que posegan ó lleven fincas en este término, tengan censos, foros ó ganados, presenten sus relaciones juradas en el término de quince días en esta Secretaría, despues del anuncio en el Boletín oficial, con los linderos de los cuatro aires cardinales y término del pueblo donde radican, pues de no hacerlo, serán clasificadas por la Junta según los antecedentes que obran en ella, y no serán oidas sus reclamaciones, á pretexto de ignorancia. Bercianos Marzo 1.º de 1863. — Doroteo Nicolás.

Alcaldía constitucional de Villafraanca del Bierzo.

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con todo el acierto posible rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para repartir la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia en el primer año económico que debe dar principio en 1.º de Julio de este año y finalizar en 30 de Junio de 1864; ha acordado que todos los vecinos y forasteros que

tengan cualquier clase de bienes, foros censos y ganados sujetos á dicha contribucion en todos los pueblos de este Ayuntamiento, presenten en la Secretaría del mismo relaciones juradas, en el término de veinte días contados desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo; la Junta hará las clasificaciones de oficio por los antecedentes que tenga, á los que no cumplan con este deber, sin que tengan derecho á ninguna reclamacion. Villafraanca del Bierzo 2 de Marzo de 1863. — Nicasio Diaz Morate.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA
Audiencia de Valladolid.

La Direccion general del Registro de la propiedad fiscal Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 28 de Enero último lo que sigue.

Al habiendo sido muchos los Registradores que han concluido los indices, y sin embargo muy pocos los que han remitido á esta Direccion las relaciones de inscripciones defectuosas para su insercion en la Gaceta oficial, y teniendo en cuenta la conveniencia de que no se demore el cumplimiento de esta disposicion del Real decreto de 30 de Julio último, esta Direccion ha acordado que V. S. manifieste á los Registradores que han terminado dichos indices ó que en adelante den parte de haberlos concluido, la necesidad en que estan de remitir lo mas pronto que les sea posible dichas relaciones; advirtiéndoles á todos que no es preciso para ello que estén formados los indices de todo el distrito, sino que pueden y deben elevar á esta superioridad las notas de inscripciones defectuosas de cada pueblo ó Ayuntamiento segun vayan concluyendo el indice de cada uno de ellos.

Y de acuerdo del citado Sr. Regente se circula en el Boletín oficial para conocimiento de los Registradores de la propiedad del territorio de esta Audiencia, para puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid Febrero 4 de 1863. — Tomás Fernandez del Pino. A los Registradores de la propiedad.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA
Audiencia de Valladolid.

CIRCULAR.

Por la Direccion general del Registro de la propiedad se dice al Sr. Regente de este Tribunal con fecha 26 de Febrero último, lo que sigue:

«La Direccion general de Contribuciones ha manifestado á esta de mi cargo que son muchos los Registradores que aun no han dado á la Hacienda los estados que les correspondia dar por la anterior legislacion hipotecaria hasta el 1.º de este año que cesaron en el desempeño de las funciones de los antiguos Contadores. En su vista y considerando precedente que los Registradores llenen el deber que á la sazón les estaban encomendados, esta Direccion general ha acordado que V. S. se dirija á los Registradores del territorio de esta Audiencia, y les manifieste que los que no hubiesen cumplido todavía, formando los estados de valores hasta 1.º de Enero de este año, no dejen de verificarlo, y remitirlos á esta Superioridad por conducto de V. S.»

Y dicho Sr. Regente en su virtud ha acordado se circule por los Boletines oficiales, como de su orden lo verifico, para conocimiento de los Registradores de la propiedad del territorio de esta Audiencia, á fin de que dentro de los seis dias á contar desde la insercion, cumplan lo prescrito, ó den parte negativo. Valladolid Marzo 5 de 1863. — Lucas Fernandez. — A los Registradores de la propiedad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
ANUNCIO DE SUBASTA.

Habiéndose concedido por el Sr. Gobernador de la provincia en 28 de Febrero último, la corta de doscientos cincuenta carros de leña de ceniza de treinta arrobas de peso, en una extension de quince hectáreas en el monte Sardanal del pueblo de Montalegre, lindante aquella por el N. con campo comun y tierras particulares, por el E. con monte de robbe, por el S. con mas monte de ceniza y por el O. con prados particulares; se procederá á la subasta de los expresados doscientos cincuenta carros de leña el día 12 del próximo Abril y hora de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial del ayuntamiento de Requejo y Corís, partido judicial de Astorga, ante el Alcalde constitucional de dicho Requejo y Secretario del mismo, bajo el tipo de mil reales y las condiciones que se expresen en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion á la subasta. Leon 5 de Marzo de 1863. — El Ingeniero de Montes, Sabino Calvo.

Junta superior de reparacion de templos y edificios eclesiásticos de la Diócesis de Oviedo.

Esta Junta de Diócesis acordó sacar á pública subasta en esta ca-

pital y en la del partido judicial de Murias de Paredes, en el día 26 del corriente las obras de reparacion de la Iglesia parroquial de S. Juan Bautista de Villaqueva de Ouguña, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de cuarenta y nueve mil cincoenta y seis reales, deducida la prestacion vetinal. Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate; cuyas condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en el Juzgado de 1.ª instancia de dicho partido hasta que se verifique el remate. Oviedo 4 de Marzo de 1863. — P. A. D. L. J., Francisco Garcia Suarez, Secretario.

Esta Junta de Diócesis acordó sacar á pública subasta en esta capital y en la del partido judicial de Valencia de D. Juan en el día 26 del actual las obras de consuncion de la Iglesia parroquial de S. Pedro de la Villa de Valencia de D. Juan, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro reales, deducida la prestacion vetinal. Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate, cuyas condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en el Juzgado de 1.ª instancia de dicha villa hasta el día del remate. Oviedo 4 de Marzo de 1863. — P. A. D. L. J., Francisco Garcia Suarez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACENAS EN VENTA.

Quien quisiese comprar unas Acenas construidas de nueva planta hace pocos años en el Rio Eslla, provincia de Zamora y término de Sancelrian de Castro, que consisten de cuatro canales con sus máquinas corrientes y en uso, su presa que atraviesa todo el rio, y una casa para habitacion con su cuerpo de casa, dos salas con cuatro alcobas, cocina y tres cuartos; patera, pajares cuadrás, y grandes corrales, cuyas fincas están contiguas á la carretera que vá desde Zamora á Vigo, y puente que se ha de hacer sobre dicho rio Eslla para servicio de la misma, que dista de ellas doscientos pasos, podrá presentarse por sí, ó apoderado, á D. Gerónimo Aguado Muñoz, vecino de Zamora y dueño de ellas, á tratar sobre el precio de su enajenacion.